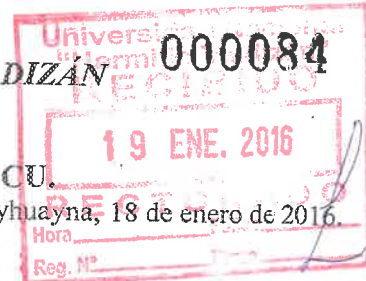


UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN  
HUÁNUCO-PERÚ  
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0064-2016-UNHEVAL-CU

Cayhuayna, 18 de enero de 2016.



Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 451-2015-UNHEVAL-FICA-D, del 17.NOV.2015, remite al Vicerrector Académico para su ratificación con la Resolución N° 176-2015-UNHEVAL-FICA-CF, del 04.NOV.2015, que aprobó en vías de regularización la licencia sin goce de remuneración del Ing. Wilson Néstor Arquifígo Trujillo, a partir del 01.AGO.2015 al 30.NOV.2015;

Que el Jefe de la Oficina de Personal, mediante Oficio N° 0982-2015-OPER/JP, de fecha 03.DIC.2015, remite a la Jefe Encargada de Asesoría Legal el Informe N° 0327-2015-UNHEVAL/JPER/JUEC, de fecha 03.DIC.2015, de la Jefe de la Unidad de Escalafón y Control, dando a conocer que durante el año 2013 y 2014 el docente Wilson Néstor Arquifígo Trujillo no solicitó licencia alguna;

Que la Jefe Encargada de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1310-2015-UNHEVAL/AL, de fecha 09DIC.2015, manifiesta que de conformidad al Art. 33° del Reglamento General de Permisos, Licencia, Año Sabático y Vacaciones para el Personal Docente y Administrativo de la UNHEVAL: *por motivos particulares o personales se concede al profesor ordinario o servidor de carrera hasta por noventa días calendario, considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos 12 meses... La licencia mayor a 8 días requiere acuerdo de Consejo de Facultad;* en el presente caso existe acuerdo del Consejo de Facultad y asimismo el Informe Escalafonario en la que se precisa que el docente en mención no ha hecho uso de licencia alguna durante los años 2013 y 2014, por lo que procede el otorgamiento de la licencia en vías de regularización por 90 días calendarios;

Que el Vicerrector Académico, mediante Oficio N° 0279-2015-UNHEVAL-VRACAD, del 09.DIC.2015, luego de revisado y analizado el presente caso, manifiesta al Rector que el Consejo Universitario debe deliberar la procedencia de la licencia solicitada por el Ing. Wilson Néstor Arquifígo Trujillo, docente de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura;

Que en la sesión ordinaria de Consejo Universitario, del 29.DIC.2015, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, y de conformidad a los Arts. 33° y 18° del Reglamento General de Permisos, Licencia, Año Sabático y Vacaciones para el Personal Docente y Administrativo de la UNHEVAL, y al inciso g), del Art. 322° del Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución N° 0005-2015-UNHEVAL-AE, del 16.JUN.2015, el pleno acordó conceder, en vías de regularización, licencia por motivos personales, sin goce de remuneraciones, al docente Wilson Néstor Arquifígo Trujillo, de la EP de Ingeniería Civil, del 01 de setiembre al 29 de noviembre de 2015; licencia aprobada por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la Resolución N° 176-2015-UNHEVAL-FICA-CF, del 04.NOV.2015;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0066-2016-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado, a las atribuciones conferidas al señor Rector, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL y a la Resolución N° 003-2013-UNHEVAL-AU, que reconoce al Dr. Guillermo A. Bocangel Weydert, como Rector;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **CONCEDER**, en vías de regularización, licencia por motivos personales, sin goce de remuneraciones, al docente *Wilson Néstor Arquifígo Trujillo*, de la EP de Ingeniería Civil, del 01 de setiembre al 29 de noviembre de 2015; licencia aprobada por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la Resolución N° 176-2015-UNHEVAL-FICA-CF, del 04.NOV.2015; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2°. **DARA CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes

Regístrese, comuníquese y archívese



GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT  
RECTOR



JANETH L. TELLO CORNEJO  
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Mg. Janeth L. Tello Cornejo  
Secretaria General

Distribución:  
Rectorado-VRACad  
DInvest. OCI-AL-  
FICAT-DOGA  
JPER-UDEC-UR  
File-Interesado-Archivo